

# **Reforma constitucional 2020**

Propuesta presidencial

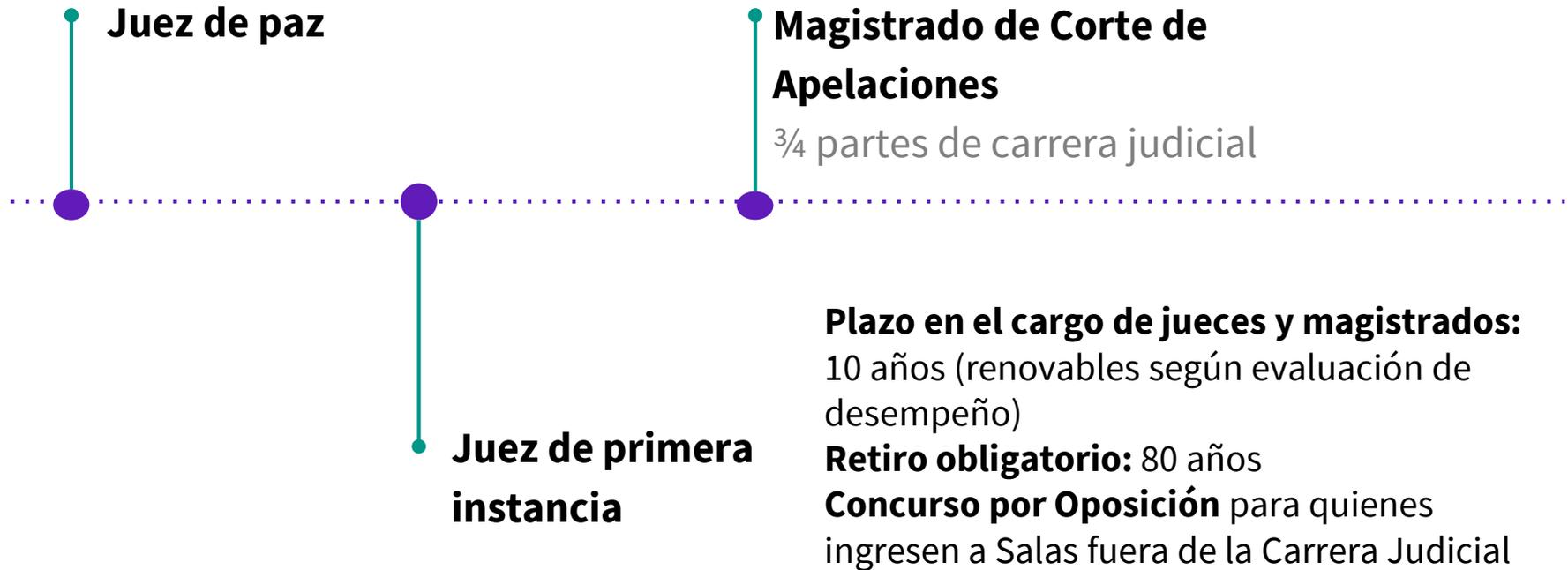


# Aspectos de la reforma

## 1. Carrera Judicial:

- Garantía del OJ (art. 205).
- Debe establecer: ingreso, nombramientos, promociones, traslados y ascensos (probidad, idoneidad, integridad, honradez y la excelencia profesional). Derechos y responsabilidades. Causas para traslados, retiro obligatorio y sistema de pensiones; y, procedimientos disciplinarios.
- La carrera judicial abarca desde la judicatura de paz hasta la magistratura de la Corte de Apelaciones

# Carrera judicial = Garantía de independencia judicial



## 2. Consejo de la Carrera Judicial

- Ente rector de la carrera judicial
  - Órgano técnico
  - Nueva legislación de Carrera Judicial
-

# Corte Suprema de Justicia

- Plazo del cargo
  - 10 años (el plazo es personal)
- Requisitos: se aumenta a 15 años de ejercicio profesional o ser Magistrado Apelaciones)
- Pleno de la CSJ
  - Número 15 magistrados
  - Se incluye una Cámara de asuntos administrativos
- Elección del Presidente:
  - Votación secreta en 1era sesión
  - Si no se logra automáticamente colegiado más antiguo



# Elección magistrados Corte Suprema de Justicia

## Transitorio:

En la primera elección cada órgano  
o entidad elige / designa:

- 1 Magistrado por 4 años
- 1 Magistrado por 7 años
- 1 Magistrado por 10 años

1. **Presidente en Consejo de Ministros (3)**
2. **Congreso de la República (3)**
3. **CANG (3)**
4. **Decanos Derecho: 6 de privadas y USAC (3)**
5. **Magistrados de Salas (3)**

Reelección permitida, pero sólo por diferente órgano elector.

Ausencia definitiva. nuevo designado por 10 años por quien eligió al ausente.

---

# Corte de Apelaciones

- Requisitos: 10 años como juez de primera instancia o 10 años de ejercicio profesional.
- Nombrados por CSJ de 1 terna propuesta por el Consejo de Carrera Judicial (terna por cada cargo)
- Para quienes provengan del ejercicio profesional, la Cámara de asuntos administrativos del OJ realiza evaluación y propone terna a CSJ.
- $\frac{3}{4}$  partes de todos los magistrados deben provenir de carrera judicial.
- Debe establecerse procedimiento transitorio para primera integración de la Corte de Apelaciones y otros tribunales de igual categoría.